



La movilidad es de todos

Mintransporte

Inicio [Transparencia](#) [Atención al ciudadano](#) [Participación](#) [Ministerio](#) [Ministra](#) [Planeación](#) [Normatividad](#) [Prensa](#)
[Héroes](#) [Transportadores](#)

Supertransporte abrió 11 investigaciones en contra de concesionarios y operadores de estaciones de pesaje por presuntas irregularidades en el control del sobrepeso

[Inicio](#)

Supertransporte abrió 11 investigaciones en contra de concesionarios y operadores de estaciones de pesaje por presuntas irregularidades en el control del sobrepeso

[Compartir](#)

[Buscar](#)

Compartir en:



Buscar



- *Luego de rigurosas visitas de inspección a varias estaciones de pesaje en el país, la Superintendencia de Transporte encontró méritos para abrir investigación mediante la formulación de pliego de cargos en contra de 11 concesionarios y operadores de estaciones de pesaje, pues, al parecer, estarían incumpliendo con la normatividad que rige el sector en la materia, afectando el control del sobrepeso en las carreteras colombianas.*
- *La Entidad recolectó tiquetes en las diferentes estaciones de pesaje de las concesiones carreteras, entre otras evidencias, con los cuales se determinó que, presuntamente, los Pesos Brutos Vehiculares (PBV) autorizados por el Ministerio de Transporte y registrados ante el RUNT no fueron tenidos en cuenta por los investigados en el momento de realizar las actividades de control, toda vez que el peso que tuvieron como máximo permitido resultaría ser diferente, con lo cual se generarían afectaciones para las empresas de transporte de carga, los conductores, la seguridad vial y la conservación de la infraestructura vial del país.*
- *Cuando se presentan estas irregularidades el concesionario y el operador a cargo de las estaciones de pesaje estarían incumpliendo con las políticas de seguridad y calidad que propenden por la debida prestación del servicio. Por lo tanto, de encontrarse responsables, los investigados podrían ser sancionados con multas de hasta 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Boletín D.C., 28 de marzo de 2022. (@Supertransporte). Luego de exhaustivas visitas de inspección realizadas por la Superintendencia de Transporte a varias estaciones de pesaje del país, la Entidad abrió 11 investigaciones administrativas a concesionarios y operadores, ya que a partir de las evidencias recolectadas como los tiquetes de pesaje y demás documentación, se encontraron inconsistencias en el control del Peso Bruto Vehicular (PBV) de los vehículos de carga. Al parecer, los investigados no estarían teniendo en cuenta estas tablas autorizadas por el Ministerio de Transporte y también registradas en el Runt.

Según el Superintendente de Transporte, Wilmer Arley Salazar Arias, “en las inspecciones a las estaciones de pesaje, la Delegatura de Concesiones e Infraestructura supervisa que los Pesos Brutos Vehiculares autorizados por el Gobierno se cumplan, ya que el sobrepeso no solo se quebranta la normatividad”

[Hable con nosotros](#)

infraestructura, la seguridad vial o los legítimos intereses del país, el equipo que podemos decirle al país que estamos trabajando por una mejor conectividad, exigiendo la confianza que reclama el sector, a partir del cumplimiento riguroso de la ley”.

El Peso Bruto Vehicular es definido por el Ministerio de Transporte y, además, se encuentra registrado ante el RUNT, por lo tanto, el hecho de que, presuntamente, los investigados no actualicen el software correspondiente a los pesos máximos permitidos para los vehículos de carga, evidenciaría un incumplimiento a las normas relacionadas con este servicio, afectando la seguridad, calidad, continuidad, libre acceso, oportunidad y eficiencia en sistema de transporte.

Estas conductas podrían generar irregularidades como:

1. Detrimiento de la infraestructura vial: Uno de los principales objetivos del sistema de movilidad integrado que conforma la infraestructura del transporte terrestre es preservar el patrimonio vial del país, manteniendo las carreteras en condiciones de calidad y seguridad. Las estaciones de pesaje son instalaciones operativas que hacen parte de esta infraestructura, por lo tanto, el incumplimiento de la norma podría comprometer la rigurosidad en la actividad del control del sobrepeso, el cual resulta necesario para la conservación de la infraestructura y la seguridad vial.

2. Siniestros viales: Un adecuado control al Peso Bruto Vehicular hace que la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales por cuenta de esta variable resulte técnicamente previsible, pues es claro que un vehículo que transita con sobrepeso acelera la destrucción de la infraestructura del transporte al reducir la vida útil del pavimento y, de mantenerse esta condición sin control alguno, posiblemente, se presenten siniestros de manera recurrente.

3. Comparendos injustificados: Al no existir correspondencia entre las tablas del Peso Bruto Vehicular máximo permitido para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, con el peso tenido como máximo permitido en las diferentes estaciones de pesaje, podría generar Informes Únicos de Infracciones al Transporte y Comparendos injustificados para los usuarios de las vías. Además, el hecho de transportar carga por debajo del peso permitido genera pérdidas económicas a los transportadores y conductores. Concesiones y operadores investigados

1. Autovía Neiva Girardot S.A.S.
2. Consorcio Vial Helios
3. Concesión San Rafael S.A.
4. Alto Magdalena S.A.S.
5. Concesión Pacífico 3
6. Consorcio RQS-Tierra Oriental
7. Consorcio RQS-Ginebra Sur
8. Ruta 40 Express S.A.S.
9. Ruta 40 Express S.A.S.
10. Ruta 40 Express S.A.S.
11. Ruta 40 Express S.A.S.
12. Ruta 40 Express S.A.S.
13. Ruta 40 Express S.A.S.
14. Ruta 40 Express S.A.S.
15. Ruta 40 Express S.A.S.
16. Ruta 40 Express S.A.S.
17. Ruta 40 Express S.A.S.
18. Ruta 40 Express S.A.S.
19. Ruta 40 Express S.A.S.
20. Ruta 40 Express S.A.S.
21. Ruta 40 Express S.A.S.
22. Ruta 40 Express S.A.S.
23. Ruta 40 Express S.A.S.
24. Ruta 40 Express S.A.S.
25. Ruta 40 Express S.A.S.
26. Ruta 40 Express S.A.S.
27. Ruta 40 Express S.A.S.
28. Ruta 40 Express S.A.S.
29. Ruta 40 Express S.A.S.
30. Ruta 40 Express S.A.S.
31. Ruta 40 Express S.A.S.
32. Ruta 40 Express S.A.S.
33. Ruta 40 Express S.A.S.
34. Ruta 40 Express S.A.S.
35. Ruta 40 Express S.A.S.
36. Ruta 40 Express S.A.S.
37. Ruta 40 Express S.A.S.
38. Ruta 40 Express S.A.S.
39. Ruta 40 Express S.A.S.
40. Ruta 40 Express S.A.S.
41. Ruta 40 Express S.A.S.
42. Ruta 40 Express S.A.S.
43. Ruta 40 Express S.A.S.
44. Ruta 40 Express S.A.S.
45. Ruta 40 Express S.A.S.
46. Ruta 40 Express S.A.S.
47. Ruta 40 Express S.A.S.
48. Ruta 40 Express S.A.S.
49. Ruta 40 Express S.A.S.
50. Ruta 40 Express S.A.S.
51. Ruta 40 Express S.A.S.
52. Ruta 40 Express S.A.S.
53. Ruta 40 Express S.A.S.
54. Ruta 40 Express S.A.S.
55. Ruta 40 Express S.A.S.
56. Ruta 40 Express S.A.S.
57. Ruta 40 Express S.A.S.
58. Ruta 40 Express S.A.S.
59. Ruta 40 Express S.A.S.
60. Ruta 40 Express S.A.S.
61. Ruta 40 Express S.A.S.
62. Ruta 40 Express S.A.S.
63. Ruta 40 Express S.A.S.
64. Ruta 40 Express S.A.S.
65. Ruta 40 Express S.A.S.
66. Ruta 40 Express S.A.S.
67. Ruta 40 Express S.A.S.
68. Ruta 40 Express S.A.S.
69. Ruta 40 Express S.A.S.
70. Ruta 40 Express S.A.S.
71. Ruta 40 Express S.A.S.
72. Ruta 40 Express S.A.S.
73. Ruta 40 Express S.A.S.
74. Ruta 40 Express S.A.S.
75. Ruta 40 Express S.A.S.
76. Ruta 40 Express S.A.S.
77. Ruta 40 Express S.A.S.
78. Ruta 40 Express S.A.S.
79. Ruta 40 Express S.A.S.
80. Ruta 40 Express S.A.S.
81. Ruta 40 Express S.A.S.
82. Ruta 40 Express S.A.S.
83. Ruta 40 Express S.A.S.
84. Ruta 40 Express S.A.S.
85. Ruta 40 Express S.A.S.
86. Ruta 40 Express S.A.S.
87. Ruta 40 Express S.A.S.
88. Ruta 40 Express S.A.S.
89. Ruta 40 Express S.A.S.
90. Ruta 40 Express S.A.S.
91. Ruta 40 Express S.A.S.
92. Ruta 40 Express S.A.S.
93. Ruta 40 Express S.A.S.
94. Ruta 40 Express S.A.S.
95. Ruta 40 Express S.A.S.
96. Ruta 40 Express S.A.S.
97. Ruta 40 Express S.A.S.
98. Ruta 40 Express S.A.S.
99. Ruta 40 Express S.A.S.
100. Ruta 40 Express S.A.S.

Posibles sanciones

Los concesionarios y operadores responsables, tanto concesionarios como operadores podrían ser sancionados con multas de hasta 700 salarios mínimos legales vigentes.

Recurso

Contra la decisión de investigación no procede recurso. Se garantizarán los principios del debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con lo establecido en la ley.

Canales de Atención

La Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a los ciudadanos y por eso cuenta con distintos canales de atención para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empresarios y usuarios del sector, a través del correo vur@supertransporte.gov.co, la línea gratuita **018000915615**, un chat virtual disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la página web www.supertransporte.gov.co, **#767** opción **3** y Usuario Avisa a través de la línea de WhatsApp **3185946666**. Así mismo, de manera presencial en la Diagonal 25g No 95ª-85 Piso 1 Centro Empresarial Buró 25.

Hable con nosotros



Superintendente de Transporte, Wilmer Salazar Arias

Número de visitas a esta página 62
 Fecha de publicación 28/03/2022
 Última modificación 28/03/2022



El futuro es de todos
 Gobierno de Colombia

- [Presidencia](#)
- [Cancillería](#)
- [MinComercio](#)
- [MinAmbiente](#)
- [MinEdu](#)
- [Vicepresidencia](#)
- [MinInterior](#)
- [MinAgricultura](#)
- [MinTIC](#)
- [MinViv](#)
- [MinJusticia](#)
- [MinHacienda](#)
- [MinTransporte](#)
- [MinCultura](#)
- [MinSal](#)
- [MinDefensa](#)
- [MinMinas](#)
- [MinTrabajo](#)

Activos Institucionales

- [Laboratorio de Transporte](#)
- [Carga por Carretera](#)
- [OTCC](#)
- [RNDC](#)
- [Correo Institucional](#)
- [Orfeo](#)
- [Sice TAC](#)
- [Portal Logístico de Colombia](#)
- [SINC](#)
- [SIRTPC](#)

- [Ansemitra](#)
- [Manual de señalización](#)
- [Plan Vial Regional](#)
- [Peajes Electrónicos](#)
- [Gestor de Proyectos de Infraestructura \(GPI\)](#)
- [Plan Nacional de Vías para la Integración Regional](#)

Servicios al ciudadano

- [Directorio Funcionarios MT](#)
- [Participación ciudadana](#)
- [Peticiones, quejas y reclamos](#)
- [Biblioteca](#)
- [Trámites, servicios y consultas en línea](#)
- [Datos Abiertos](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Hora Legal](#)
- [Glosario](#)
- [Estándares](#)
- [Correo Notificaciones Judiciales](#)
- [Preguntas y respuestas frecuentes](#)

Hable con nosotros

[Certificaciones de calidad](#)

[Políticas de privacidad](#)

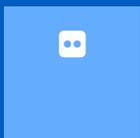
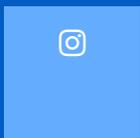
[Términos de uso](#)

[Movilnet](#)

[Ingreso al sistema](#)



Última fecha de actualización: Lunes 28 de marzo de 2022 10:59 am



Ministerio de Transporte
 Teléfono de atención:
 (+57 60 1) 3240800
 Línea gratuita:
 01 8000 112042
 Línea de Transparencia:
 01 8000 110950

Canales oficiales de radicación
 Portal web [aquí](#)

Correo institucional:

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

[Más Información canales de atención.](#)

[Agéndese para videollamada aquí:](#)

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Horario de atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.



Ministerio de Transporte



24 # 60 - 50 Piso 9
 Comedor Comercial Gran Estación II
 Bogotá, D.C - Colombia)



Horario de Atención: 8:30 a.m. a 4:30



Atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>

script

powered by NEXIA

Hable con nosotros